

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 136

Martes, 17 de Julio de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Exposición pública de los valores catastrales medios de municipios que se citan a Arevalillo y otros. 3

AGENCIA TRIBUTARIA

- Cobranza de recibos del impuesto de actividades económicas 2012 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Bases convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para celebración de fiestas Celtas y Ventones. 6
- Bases convocatoria de subvenciones para realización de actividades de carácter turístico. 9
- Bases convocatoria de subvenciones para apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia. 13
- Bases del V Premio de Periodismo Benjamín Palencia. 27

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

- Solicitud autorización de licencia de actividad de establecimiento para bar sindical "Salón Municipal" 33

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Solicitud licencia ambiental para explotación porcina 34

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 02-2012 35

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Información pública de la cuenta general 2011 36



AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2012 37

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

- Convocatoria para ocupar cargo de juez de paz titular 38

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Solicitud licencia de obra menor para farmacia, comunicación previa actividad de farmacia .. 39

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación inicial ordenanzas fiscales de la tasa por recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos y tráfico de vehículos en vías urbanas 40



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.380/12

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRON 2012 (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1) Y (2)
AREVALILLO	4.555,43 €	12.138,67 €	0,37
DIEGO DEL CARPIO	6.673,35 €	15.256,72 €	0,43
GUTIERRE MUÑOZ	18.435,34 €	28.605,54 €	0,64
MARTINEZ	4.841,90 €	14.122,80 €	0,34
MIRONCILLO	5.095,82 €	11.000,55 €	0,46
MUÑANA	8.171,89 €	25.726,40 €	0,31
MUÑOPEPE	7.507,32 €	13.084,36 €	0,57
PASCUALCOBO	6.839,07 €	18.084,54 €	0,37
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	4.288,06 €	11.913,83 €	0,35

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, Pza. Adolfo Suárez nº 1 de Ávila, durante 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia corres-



pendiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales mencionados con anterioridad, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro señalada, con el fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Ávila, 10 de julio de 2012

El Gerente Territorial de Ávila, *Irma Díez Gil*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.384/12

AGENCIA TRIBUTARIA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

Delegación de Ávila

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E 2012

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2012, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2012 (Resolución de 8 de junio de 2012 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.440/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS CELTAS Y VETONAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

El Área de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando el arqueoturismo como un recurso turístico de gran interés para nuestra provincia y en aras a contribuir a la consolidación de la realización de actividades relacionadas con la recreación de las costumbres de uno de los pueblos que habitó nuestra provincia desde finales del siglo V a.C. y que dejó plasmados en el paisaje, a través de los castros, las huellas imborrables de su paso por la provincia de Ávila, y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo del turismo dentro de sus ámbitos de competencia.

OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de la siguiente actividad:

- Celebración de fiestas Celtas y Vetonas en municipios de la provincia de Ávila.

La ayuda que se conceda a cada Ayuntamiento no superará el 50% del déficit generado, hasta un importe máximo de 3.000 €.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 432/46200 del presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila-Área de Turismo, siendo la cantidad destinada a subvencionar las actuaciones incluidas en la presente convocatoria de SEIS MIL EUROS (6.000).

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de fiestas celtas y vetonas en municipios de la provincia de Ávila.



SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud (anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañándose de una memoria o proyecto de la actividad debidamente valorada.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, siendo el plazo de presentación de las mismas de 20 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Turismo, valorará las solicitudes presentadas determinando en cada caso la cuantía de la subvención otorgada, comunicando dicha resolución al Ayuntamiento interesado.

EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Aquellos ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Participación e integración de los diferentes agentes sociales de la localidad.
- Fomento de iniciativas o proyectos de carácter turístico.
- Adecuación y coherencia de los objetivos del Proyecto con el objeto de la presente subvención.
- Repercusión mediática de la actividad.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo el dictamen oportuno, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

Dicha propuesta se resolverá mediante decreto.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará previa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de la finalidad y en el que consten las fechas de celebración, el total de ingresos y gastos originados por la actividad así como otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a



otros organismos públicos o privados y de hallarse dicho Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Informe suscrito por el/la Alcalde/sa Presidente/a sobre los resultados obtenidos.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor que el presupuestado en la petición, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

El plazo de presentación de la documentación justificativa será de UN MES desde la celebración de la actividad.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

**ANEXO I
SOLICITUD**

DON/DOÑA _____, en calidad
de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de _____
SOLICITA la concesión de subvención para la realización de _____

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:
Memoria justificativa y valorada de la actividad a realizar.

_____ a _____ de _____ de 2012.

Fdo: _____

ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.441/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

El Área de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción de los recursos turísticos en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo del turismo dentro de sus ámbitos de competencia, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TURÍSTICO

1º.- OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de las siguientes actividades:

- Ferias y eventos de marcado carácter turístico
- Jornadas y seminarios sobre temas relacionados con el turismo
- Otras actuaciones con notable impacto turístico a nivel provincial o comarcal

En el caso de las Ferias y Eventos de carácter turístico, la ayuda que se conceda a cada Ayuntamiento no superará el 40% del déficit generado, hasta un importe máximo de 2.500 €.

En el supuesto de Jornadas y Seminarios sobre temas relacionados con el turismo, la ayuda que se conceda a cada Ayuntamiento no superará el 50% del coste de realización, hasta un máximo de 1.000 €.

En el resto de actuaciones, la Comisión Informativa de Turismo determinará en cada caso, en función de su carácter turístico y de las disponibilidades presupuestarias, la cuantía de la subvención, que no superará en ningún caso el 40% del coste total presupuestado, hasta un máximo de 600 €.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

2º.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Consolidación de la actividad.

- Participación e integración de los diferentes agentes sociales de la localidad.
- Fomento de iniciativas o proyectos de carácter turístico.
- Adecuación y coherencia de los objetivos del Proyecto con el objeto de la presente subvención.
- Consolidación de tradiciones o promoción de recursos históricos tanto a nivel local como comarcal.



Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo el dictamen oportuno, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

Dicha propuesta se resolverá mediante decreto.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

3º.- DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

4º.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 432/462 del presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila-Área de Turismo, siendo la cantidad destinada a subvencionar las actuaciones incluidas en la presente convocatoria de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

5º.- BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter turístico.

6º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud (anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañándose de una memoria o proyecto de la actividad debidamente valorada.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

7º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, siendo el plazo de presentación 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Turismo, valorará las solicitudes presentadas determinando en cada caso la cuantía de la subvención otorgada, comunicando dicha resolución al Ayuntamiento interesado.

8º.- EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Las fiestas patronales, mercados tradicionales, jornadas agroalimentarias, certámenes ganaderos, certámenes deportivos, ferias artesanales, etc.



- Cualquier proyecto que esté subvencionado por otra Área de la Diputación de Ávila.
- La realización de material promocional de carácter impreso y/o audiovisual.
- Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

9º.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará previa:

— Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de la finalidad y en el que consten las fechas de celebración, el total de ingresos y gastos originados por la actividad así como otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros organismos públicos o privados y de hallarse dicho Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Informe suscrito por el/la Alcalde/sa Presidente/a sobre los resultados obtenidos.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor que el presupuestado en la petición, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

El plazo de presentación de la documentación justificativa será de UN MES Y MEDIO desde la realización de la actividad subvencionada.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a la cancelación de la subvención concedida.

ANEXO I SOLICITUD

DON/DOÑA _____, en
calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de _____

SOLICITA la concesión de subvención para la realización de _____

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y valorada de la actividad a realizar.
- Dossier justificativo de ediciones anteriores

_____ a _____ de _____ de 2012.

Fdo: _____

ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO II

D./Dña..... con D.N.I en calidad de representante legal del Ayuntamiento

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter turístico.

En a de de 2012.

Fdo:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.442/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA APERTURA DE OFICINAS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Área de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción de los recursos turísticos en los municipios de la provincia, de manera muy especial aquellas acciones encaminadas a facilitar a los visitantes el acceso a la información turística, y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos mediante la firma de los oportunos Convenios de Colaboración, convoca una línea de subvenciones para el apoyo de iniciativas encaminadas a la promoción de los recursos turísticos dentro de sus ámbitos de competencia mediante la apertura de oficinas y puntos de información.

OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de la siguiente actividad:

Apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia de Ávila.

APORTACIÓN ECONÓMICA

El importe máximo de la colaboración económica de la Diputación Provincial de Ávila a los gastos de personal, para aquellos ayuntamientos que mantengan abiertas sus oficinas de turismo durante todos los fines de semana del año, la Semana Santa y 3 meses, como mínimo, en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, será de hasta el 50% de los gastos de contratación, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 4.000 €.

Para el resto de ayuntamientos, o sea, aquellos que mantengan periodos de apertura distintos a los contemplados en el apartado anterior, siempre que mantengan obligatoriamente abiertas sus oficinas de turismo durante 2 meses como mínimo en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, y los fines de semana y puentes que considere oportunos, una subvención de hasta el 50% de los gastos de contratación, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 2.000 €.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.



DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 432/462 del presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila-Área de Turismo, siendo la cantidad destinada a subvencionar la apertura de oficinas y puntos de información turística en la provincia, de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, que mantengan abiertas sus oficinas o puntos de información turística en alguno de los periodos regulados en la presente convocatoria.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud (anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, siendo el plazo de presentación de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Turismo, valorará las solicitudes presentadas proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente la firma de los oportunos Convenios de Colaboración.

EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Aquellos ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

Para la aprobación de las solicitudes presentadas y la firma de los oportunos Convenios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Disponibilidad de instalaciones para el correcto funcionamiento del punto de información turística.

Adecuación y coherencia de los objetivos del Proyecto con el objeto de la presente subvención.

Necesidades de cobertura geográfica.

Realización histórica de este tipo de actividad.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo el dictamen oportuno, se formulará la propuesta de suscripción de los oportunos Convenios de Colaboración.



Dicha propuesta se resolverá mediante decreto.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará previa:

– Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de la finalidad y en el que consten las fechas de apertura, el total de gastos originados por la actividad, otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros organismos públicos o privados, así como hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

– Informe en soporte informático e impreso elaborado por la persona encargada de la atención de la oficina o punto de información turística sobre los resultados obtenidos, número de visitantes, procedencia, etc.

Se adjuntan Anexo II: Ficha de registro de turistas/ visitantes, Tablas de consultas nacionales mensuales, Tablas de consultas de extranjeros mensuales.

Anexo III: Cuestionario Turístico.

Anexo IV: Modelo de Memoria Justificativa en la Oficina de Turismo en 2012.

El plazo de presentación de la documentación justificativa será de dos meses desde la finalización del periodo de apertura para aquellos ayuntamientos cuyas oficinas no abran durante todo el año. Para aquellos ayuntamientos cuyas oficinas abran todo el año, el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el día 31 de enero del año 2013.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención correspondiente.

**ANEXO I
SOLICITUD**

DON/DOÑA _____, en calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de _____ de conformidad con las bases de la presente convocatoria, SOLICITA la inclusión del Ayuntamiento que preside entre los municipios con los que la Diputación Provincial de Ávila (Área de Turismo) suscriba el oportuno Convenio de Colaboración para la apertura de una oficina de información turística durante el año 2012.

Para tal fin precisa la contratación en prácticas de un alumno de la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos de Ávila: SI NO

Los periodos de contratación serían:

_____ a _____ de _____ de 2012.

Fdo: _____

ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE



CONTENIDO DEL CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA (ÁREA DE TURISMO) Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA APERTURA DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

En Ávila, a de de 2012.

REUNIDOS

De una parte, D. Agustín González González, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Y de otra, del Excmo. Ayuntamiento de

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, y

MANIFIESTAN

Que siendo el turismo uno de los sectores que mayor importancia tiene para el desarrollo económico, cultural y social de los municipios de la provincia, teniendo en cuenta la progresiva consolidación de una demanda de productos turísticos de calidad en un entorno natural privilegiado.

Que la labor de información, para ser eficaz, requiere de actuaciones coordinadas.

Por ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es fijar las líneas de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila (Área de Turismo) y el Excmo. Ayuntamiento de para la apertura y funcionamiento de una oficina de información turística que se ubicará en la localidad.

Segunda.- Obligaciones de las partes

2.1. Serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de

2.1.1. La contratación, bajo la modalidad de "para obra o servicio determinado", de un informador turístico para la oficina de turismo de la localidad. Se recomienda para dicha contratación a alumnos en prácticas de la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos de Ávila que lo hubieran solicitado.

2.1.2. El Ayuntamiento de se hará cargo de todos los gastos derivados de la contratación de un único informador turístico: sus retribuciones salariales, incluidas las vacaciones pagadas y las pagas extraordinarias, así como las cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social; y en definitiva todos los gastos ocasionados por cualquier tipo de contingencia relacionada con el trabajador y su actividad profesional.

2.1.3. El Ayuntamiento de vendrá obligado, como empresario, al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo respecto del servicio contratado, sin que en caso de incumplimiento pueda derivarse responsabilidad para la Excma. Diputación Provincial de Ávila.



2.1.4. Será obligación del Ayuntamiento de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros por el funcionamiento de la oficina de turismo, por sí o por personal contratado, o por medios dependientes de la misma, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad en esta cuestión a la Diputación Provincial de Ávila.

2.1.5. El Ayuntamiento de deberá publicitar, en todo el material editado que tenga por finalidad la difusión de las excelencias turísticas de la localidad, una reseña, junto al escudo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, que anuncie como Entidad colaboradora a la Corporación Provincial.

2.1.6. Correrá a cargo del Ayuntamiento de la instalación y amueblamiento que se requiera, de la oficina de información turística, procurando su ubicación en lugar de paso y bien visible.

2.1.7. El Ayuntamiento de comunicará al Área de Turismo y, en su caso, a la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos de la Universidad de Salamanca, los periodos de apertura elegidos a fin de ponerlo en conocimiento de los alumnos interesados.

En el supuesto de no contar con alumnos en prácticas de la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos, el Ayuntamiento de podrá contratar a la persona que considere más capacitada para la atención de la oficina de turismo de su localidad, mediante proceso de selección legalmente establecido.

2.1.8. La oficina de información turística de permanecerá abierta, en época estival, 6 días a la semana en periodos de mañana y tarde, cubriendo las horas a las que obligue el contrato, dejando un día para descanso del informador turístico. No obstante, en ningún caso, el día de descanso puede coincidir con fines de semana (viernes, sábado y domingo) o fiestas, ya sean de carácter nacional, regional, provincial o local.

2.1.9. Justificación de gastos. Para la justificación de los gastos originados con motivo de la apertura de la oficina de turismo, el Ayuntamiento de deberá enviar al Área de Turismo Certificación emitida por el Sr. Secretario, en el que se refleje que se ha cumplido el objeto del presente Convenio, incluyendo costes totales y periodos de apertura de la oficina, si se han recibido o solicitado ayudas para el mismo fin de otras administraciones públicas o privadas, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2.1.10. El Ayuntamiento de estará obligado a enviar al Área de Turismo, junto con la justificación de los gastos originados por la contratación del personal que haya atendido la oficina, una memoria resumen en formato digital e impresa elaborada por dicho personal, en la que se recojan los datos del Anexo II, III y IV.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la pérdida de la subvención correspondiente.

2.2. Serán de cuenta de la Diputación Provincial de Ávila (Área de Turismo):

2.2.1. La Diputación Provincial de Ávila, previa recepción de la documentación exigida en los apartados 2.1.9 y 2.1.10 del presente Convenio, colaborará en los gastos derivados de la contratación del informador turístico abonando hasta el 50% de los gastos de la contratación que se refieren a:

- retribuciones salariales brutas
- cotizaciones a la Seguridad Social



El abono de esta cantidad durará hasta la extinción del contrato o bien hasta el despido del trabajador, si fuere anterior a la extinción, o renuncia anticipada del mismo. También se suspenderá el abono de la aportación económica señalada en caso de que el trabajador sea dado de baja.

2.2.2. El importe máximo de la colaboración económica de la Diputación Provincial de Ávila a los gastos de personal, para aquellos ayuntamientos que mantengan abiertas sus oficinas de turismo durante todos los fines de semana del año, la Semana Santa y 3 meses, como mínimo, en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, será de hasta el 50% de los gastos de contratación, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 4.000 €.

Para el resto de ayuntamientos, o sea, aquellos que mantengan periodos de apertura distintos a los contemplados en el apartado anterior, siempre que mantengan obligatoriamente abiertas sus oficinas de turismo durante 2 meses como mínimo en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, y los fines de semana y puentes que considere oportunos, una subvención de hasta el 50% de los gastos de contratación, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 2.000 €.

2.2.3. El plazo de presentación de la documentación justificativa será de dos meses desde la finalización del periodo de apertura para aquellos ayuntamientos cuyas oficinas no permanezcan abiertas durante todo el año. Para aquellos ayuntamientos cuyas oficinas abran durante todo el año, el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el día 31 de enero de 2013.

2.2.4. El aprovisionamiento del material de información turística que tiene editado, para la oficina de información turística de

Se recomienda, no obstante, que el Ayuntamiento de se interese por tener información específica de su localidad, así como del resto de la Comarca, tanto a nivel Institucional como empresarial.

2.2.5. El Área de Turismo se interesará, mediante contactos con la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos, por la formación del alumno/a que atenderá la oficina de información turística de la localidad de y que actuará como informador turístico. Se tendrá en cuenta, especialmente, su disponibilidad de cara a la atención al público y los conocimientos locales y comarcales.

Tercera.- Régimen de funcionamiento de la oficina.

3.1. El periodo de contratación, y por tanto de apertura de la oficina de información turística, podrá abarcar todo el año, distribuido según las necesidades del Ayuntamiento, siendo el mínimo obligatorio de dos meses comprendidos en el período 1 de julio – 30 de septiembre. El resto se distribuirá a voluntad del Ayuntamiento entre fines de semana, puentes, festivos, vacaciones, etc. del resto del año.

La atención de cada oficina podrá distribuirse entre más de un alumno.

3.2. La oficina de información turística de permanecerá abierta, en época estival, 6 días a la semana en periodos de mañana y tarde, cubriendo las horas a las que obligue el contrato, dejando un día para descanso del informador turístico.

No obstante, en ningún caso, el día de descanso puede coincidir con fines de semana (viernes, sábado y domingo) o fiestas, ya sean de carácter nacional, regional, provincial o local.



Cuarta.- Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expreso sometimiento de las partes a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Quinta.- Entrada en vigor

El presente acuerdo extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y en la fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
Agustín González González

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE

**CONSULTAS NACIONALES JULIO 2012**

Municipio	Provincias	Comunidades Autónomas	Nº de Turistas/Visitantes	Consulta
TOTAL				

CONSULTAS NACIONALES AGOSTO 2012

Municipio	Provincias	Comunidades Autónomas	Nº de Turistas/Visitantes	Consulta
TOTAL				

CONSULTAS NACIONALES SEPTIEMBRE 2012

Municipio	Provincias	Comunidades Autónomas	Nº de Turistas/Visitantes	Consulta
TOTAL				

CONSULTAS NACIONALES RESTO DE MESES 2012

Mes	Municipio	Provincias	Comunidades Autónomas	Nº de Turistas/Visitantes	Consulta
TOTAL					



CONSULTAS INTERNACIONALES (JULIO)

Países	Consulta	Nº de personas
TOTAL		

CONSULTAS INTERNACIONALES (AGOSTO)

Países	Consulta	Nº de personas
TOTAL		

CONSULTAS INTERNACIONALES (SEPTIEMBRE)

Países	Consulta	Nº de personas
TOTAL		

CONSULTAS INTERNACIONALES RESTO DE MESES 2012

Mes	Países	Consulta	Nº de personas
TOTAL			



ANEXO III

CUESTIONARIO TURÍSTICO

Provincia:

e-mail:

Sexo: Hombre Mujer

Edad: 20-30 31-45 46-65 >65

1. ¿A través de qué fuente ha conocido este municipio?

Internet Oficinas de Turismo Familiares o amigos Agencias de Viajes

De paso Otros.....

2. Viaja:

Solo/a En pareja Familia Amigos Grupo organizado

Otros.....

3. ¿Es la primera ocasión que visita este municipio?

Si Ya he estado antes Posible 2ª residencia

4. ¿Cuántos días se quedará en el municipio?

1 2 3 4 No he decidido aún

5. ¿Cuánto tiempo dedica al turismo rural y/o de interior?

Todo Fines de semana 15 días Otros.....

6. ¿Qué espera encontrar?

Naturaleza Relax y Tranquilidad Arte y Cultura Gastronomía

7. ¿Qué actividades va a realizar?

Gastronomía Golf Senderismo Compras Baño Montaña Caballos

Caza Pesca Visita monumentos Visit.familiares/amigos

Fiestas/tradiciones 4 x 4 Canoas Quads Otros.....

8. ¿Piensa visitar otros lugares en estos días?

No Si ¿Cuales?.....



9. Califique de 1 a 4 los siguientes factores.

	Deficiente		Excelente	
	1	2	3	4
Accesos/Comunicaciones				
Restaurantes/Bares				
Alojamientos				
Lugares a visitar				
Actividades a realizar				
Calidad de servicio				
Señalizaciones				
Comercios				
Mantenimiento del entorno				
Paquetes turísticos				
Transporte público				
Oferta de ocio				
Otros.....				

10. ¿Qué otras actividades le gustaría practicar?

- Camping Visitar museos Centros de Naturaleza Escalada
 Actividades para niños Observación de aves Cursos/Talleres
 Rutas guiadas Ferias/mercadillos Otros.....

11. ¿Recomendará la visita a este municipio a otras personas?

- Si No

Sugerencias.....

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN Y FELIZ ESTANCIA!

“POLITICA DE PRIVACIDAD: Los datos personales que aparecen en el presente cuestionario no serán difundidos, distribuidos o cedidos a terceros, siendo únicamente utilizados por el Área de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para fines de su competencia”.



ANEXO IV

MEMORIA OFICINAS DE TURISMO 2012

Se presentará en formato digital e impreso.

PERIODOS DE CONTRATACIÓN Y HORARIO DE TRABAJO:

Horario:

Mañanas de a horas

Tardes de a horas

FICHA OFICINA A RELLENAR EN LA OFICINA DE TURISMO.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO MENSUAL:

- Análisis de Visitantes Julio *
- Análisis de Visitantes Agosto *
- Análisis de Visitantes Septiembre *
- Análisis de Visitantes del resto de meses * (En caso de que se abra la Oficina de Turismo el resto del año).

*Presentado en formato digital (Excel)

Nacionales:

Tabla de datos nacionales por provincias y autonomías.

Gráficos de datos nacionales por autonomías.

Extranjeros:

Tabla de datos internacionales por países.

Gráficos de datos internacionales por países.

Se adjuntan modelos de tablas a rellenar para turistas/visitantes nacionales e internacionales.

CUADRO RESUMEN MENSUAL

Total nº de turistas/visitantes:

Total nº de turistas/visitantes nacionales:

Total nº de turistas/visitantes internacionales:

Consultas realizadas:



RESUMEN DE CONSULTAS MÁS FRECUENTES:

- Enumerar Consultas Nacionales: Definir información solicitada por los turistas/visitantes nacionales (Ej: Información general del municipio, Información sobre el Castillo,...).
- Enumerar Consultas Internacionales: Definir información solicitada por los turistas/visitantes internacionales (Ej: Información general del municipio, Información sobre el Castillo,...).

IMPRESIONES GENERALES

CONCLUSIONES



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.443/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Convocatoria del V Premio de Periodismo Benjamín Palencia, de la Diputación de Ávila-Área de Turismo y con arreglo a las siguientes BASES:

Bases del V Premio de Periodismo Benjamín Palencia

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Área de Turismo, y el Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra convocan el V Premio de Periodismo Benjamín Palencia, que tendrá periodicidad anual, destinado a resaltar la labor de aquellos reportajes que, publicados o emitidos a través de los diferentes medios de comunicación de ámbito nacional, destaquen la relevancia cultural y patrimonial de la provincia de Ávila, así como de sus comarcas y localidades, con especial acento en la belleza de su paisaje, de acuerdo con el espíritu de la universal obra del pintor Benjamín Palencia, quien desarrolló en el Valle del Corneja una de las etapas más creativas e importantes de su trayectoria.

El certamen se desarrollará de acuerdo a las siguientes BASES:

1.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria premiar reportajes que destaquen la relevancia cultural y patrimonial de la provincia de Ávila, así como de sus comarcas y localidades.

2.- Participantes

2.1. Podrán participar profesionales de medios de comunicación escritos, radios, televisiones y medios de Internet, tanto nacionales como extranjeros residentes en España, que hayan publicado o emitido en algún medio de comunicación de su país de origen algún reportaje sobre la provincia de Ávila.

2.2. Quedarán excluidos aquellos reportajes que estén patrocinados por la Institución Provincial y/o por el Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra.

3.- Características de las obras y documentación que hay que adjuntar

Primera. Cada autor podrá participar con un máximo de dos trabajos, pudiendo obtener alguno de los galardones de este certamen únicamente con uno de ellos.

Segunda. Los trabajos se presentarán por quintuplicado ejemplar, en original o copia, adjuntándose a los mismos los datos del concursante (nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono de contacto) así como nombre del medio de comunicación y la fecha en que se publicó o emitió el reportaje.

Los trabajos que no presenten los requisitos anteriores no serán admitidos.



4.- Presentación de trabajos

Los trabajos podrán ser presentados por sus propios autores, así como por los medios de comunicación en que se publicaron o por diferentes instituciones o asociaciones culturales, en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila (Plaza del Corral de las Campanas, s/n. 05001 Ávila), en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, o del Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra (Plaza Mayor, 1. 05571 Villafranca de la Sierra, Ávila) e irán dirigidos al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, haciéndose constar en el sobre la concurrencia al V Premio de Periodismo Benjamín Palencia.

El plazo de admisión de reportajes se establece entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de cada año natural, cuyo plazo de admisión finalizará a las 14.00 horas del último día. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación finalizará a las 14.00 del día siguiente hábil.

Los reportajes presentados deberán haberse publicado o emitido a lo largo del año natural anterior a cada convocatoria. En el caso de la V Edición, los publicados durante 2011.

5.- Composición del Jurado calificador

Para calificar, seleccionar y valorar los trabajos periodísticos presentados por los participantes, la Diputación de Ávila designará un jurado formado por personas de reconocido prestigio dentro de la profesión periodística, que tendrá la facultad de interpretar las bases del certamen y su fallo será inapelable, y tendrá como presidentes de honor al Presidente de la Diputación y al Alcalde de Villafranca de la Sierra.

El Jurado estará constituido por la persona que el Presidente designe de la Diputación, un periodista de Ávila, un periodista de Albacete (tierra natal del pintor), y dos profesionales de los medios de ámbito nacional y/o regional a propuesta de la Comisión Informativa de Turismo ratificada por la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila. Siendo el miembro de mayor edad el que realizará la labor de presidente del Jurado.

El jurado valorará especialmente la originalidad del texto así como el conocimiento de la provincia de Ávila.

La entrega de premios tendrá lugar, en una fecha a determinar dentro de cada otoño del año natural, en la Casa de Benjamín Palencia sita en Villafranca de la Sierra.

6- Principios del procedimiento y órganos competentes.

El procedimiento de concesión del premio que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por Decreto del Diputado Delegado del Área de Asuntos Europeos, Energías y Turismo.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Área de Turismo, que examinará las solicitudes y recabará en su caso, la subsanación, dando traslado de las mismas al Jurado cuya composición se ajustará a lo previsto en la base quinta.

El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.



La propuesta de resolución definitiva se elevará al Diputado Delegado del Área de Asuntos Europeos, Energías y Turismo, quien resolverá mediante Decreto, fijando el beneficiario o beneficiarios y el premio concedido, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

7.- Premios

El Premio de Periodismo Benjamín Palencia está dotado con un primer premio, que será indivisible, de 2.500 euros y un accésit de 1.000 euros, premios que se imputarán a la partida presupuestaria 432/22603 del Presupuesto en vigor.

Los premios estarán sujetos a la retención que pudiera corresponderles en aplicación de la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El ganador, además será premiado con la estancia de un fin de semana para dos personas en la Casa Rural de Benjamín Palencia, propiedad de la Diputación.

El ganador del premio se compromete a asistir en el lugar y fecha designados por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villafranca, considerándose en caso contrario que el certamen queda desierto.

8.- Devolución de los trabajos

Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de un mes desde la publicación del fallo. Pasado este tiempo se destruirán.

9.- Publicidad.

El premio que se conceda con ocasión de la presente convocatoria se publicará en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

10.- Aceptación de las bases

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.



ANEXO I

Asunto: Convocatoria "V Premio de Periodismo Benjamín Palencia" Diputación Provincial de Ávila, año 2012.

Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha.....

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:

D.N.I.

Dirección

C.P.

Localidad

Provincia

Teléfono

SOLICITA participar en la Convocatoria del "V Premio de Periodismo Benjamín Palencia" año 2012 aportando el trabajo.....

.....a.....de.....del 2012.

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I.....actuando en nombre propio, y domicilio en.....

DECLARA de forma responsable:

1º. Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario del V Premio de Periodismo Benjamín Palencia de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º. Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación Provincial de Ávila, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se soliciten y expidan las correspondientes Certificaciones, se firma la presente Declaración Responsable, en.....a.....de..... de 2012

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA



ANEXO II
PROPUESTA DE JURADO

LUIS JARAMILLO. Director COPE Castilla y León

JOSÉ PULIDOS. Director Radio Nacional de España, Ávila.

JAVIER MARTÍNEZ. Director La Tribuna, de Albacete.

EDUARDO ÁLVAREZ. Director General RTV CYL.

PABLO SERRANO. Director Diario de Ávila.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.353/12

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

EDICTO

Por D^a. ROSANA GLENDA ROJAS RIBAS Y D. JESÚS CARLOS MAÑOSO ZURDO, se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para proceder al cambio de titularidad de Licencia de Actividad de establecimiento dedicado a BAR SINDICAL "SALÓN MUNICIPAL", a favor del segundo de los citados.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por el cambio de titularidad de la citada actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellanos de Zapardiel, a 6 de julio de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.357/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Solicitada por RETAMAL CAMACHO, SUSANA, con DNI n.º 6585960-W, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Santiago, 8 de Poyales del Hoyo (Ávila), licencia ambiental para Explotación Porcina, en este Ayuntamiento se tramita el expediente n.º 226/2012/01.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Arenas de San Pedro, a 2 de julio de 2012.

La Alcaldesa Presidenta, *Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.360/12

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02/2012 DEL EJERCICIO 2012

El expediente 02/2012 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de San Juan de Gredos para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de mayo de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo Denominación.....	Importe
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
Total Aumentos	3.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo Denominación	Importe
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	-3.000,00
Total Disminuciones	-3.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Gredos, a 9 de julio de 2012.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.362/12

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedro Bernardo, a 9 de julio de 2.012.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.364/12

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

En las oficinas del Ayuntamiento de Pascualcobo y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de junio de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, en los términos que la Ley dispone, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos legalmente admitidos, y se dirigirán al Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiese presentado ninguna reclamación por escrito.

En Pascualcobo, a 9 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.366/12

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento.
2. Documentos acreditativos de sus méritos y/o de los títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

La Horcajada, a 9 de Julio de 2012.

El Alcalde, *José López García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.368/12

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

Presentada por Don Fernando Martín Lorente solicitud con fecha de Registro de Entrada 08 de junio de 2012 y nº 0585 donde se solicita Licencia de obra menor para habilitar un local de 60 m² para farmacia, cuarto de aseo, trastero y despacho, entendiéndose que se trata de comunicación previa en relación con el ejercicio de la actividad de Farmacia (una de las actividades que se recogen en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León), que no está sujeta al régimen de autorización ni licencia ambiental, en el local sito en Plaza Nueva, nº 1 de este Municipio con 70 metros cuadrados aprox. y referencia catastral 5794003UK1459S0001R en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la normativa municipal, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Poyales del Hoyo, a 09 de julio de 2012.

El Primer Teniente de Alcalde, *Ángel María Jiménez Tiemblo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.377/12

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

En Sesión Plenaria de 20 de Marzo de 2.012, y por mayoría absoluta se adopto Acuerdo de aprobación inicial de modificación de las vigentes Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por Recogida domiciliaria de Basura y Residuos Sólidos Urbanos, y de Trafico de Vehículos en Vías Urbanas. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 5 de Julio de 2.012.

La Alcaldesa, *Ilegible*.